



## LEY N°20.656, SOBRE TRANSACCIONES COMERCIALES AGROPECUARIAS Y REGLAMENTO ESPECIAL DE UVA VINÍFERA

Para promover una comercialización de la uva vinífera en forma transparente e informada

Señor agricultor o agricultora, sabía usted que el Reglamento especial para la uva vinífera establece las obligaciones y procedimientos que deben cumplir las agroindustrias e intermediarios que compran el producto directamente al productor, incluyendo la entrega a acopiadores, lo que se denomina una PRIMERA TRANSACCIÓN.

Al respecto, tenga presente la siguiente información:

INFÓRMESE DE LOS LISTADOS DE **PRECIOS DE REFERENCIA** 

> La agroindustria o intermediario debe publicar los precios de referencia en un letrero visible desde fuera del recinto, previo a la recepción de la uva vinífera.



 GUÍA DE DESPACHO O **DOCUMENTO SIMILAR** 

> Recuerde que usted o el conductor que traslada su uva deberá presentar a la agroindustria o al intermediario una guía de despacho, factura o cualquier otro documento similar aceptado por el Servicio de Impuestos Internos.

En este documento se deja constancia de la persona que representará al agricultor/a para firmar la guía de recepción al momento de la entrega del producto.



Puede obtener una Guía de Traslado para transportar sus productos agrícolas por medio de la Municipalidad correspondiente a su domicilio.

Para mayor información ingrese a www.sii.cl o al siguiente link

https://www.sii.cl/preguntas frecuentes/iva/ 001\_030\_0442.htm



No olvide exigir a la agroindustria o intermediario la Guía de Recepción. Esta quía debe indicar la cantidad, peso o volumen del producto recibido por la agroindustria o intermediario, condiciones comerciales ofrecidas y la demás información exigida por la normativa.



RECEPCIÓN Recuerde que usted o su representante (conductor del medio de transporte) y la agroindustria o intermediario deben firmar la Guía



## CALIBRACIÓN DE EQUIPOS **DE PESAJE**

Los equipos de pesaje y/o determinación de masa o volumen que utiliza la agroindustria o el intermediario deben estar calibrados y contar con los certificados de calibración emitidos por un laboratorio de calibración registrado en el Servicio Agrícola y Ganadero

(SAG).

Para más información ingrese a www.sag.cl





Sr./a agricultor/a si toma conocimiento o se ve enfrentado a situaciones que constituyen incumplimientos a la ley de transacciones comerciales y/o sus reglamentos, puede realizar su denuncia para fiscalización en cualquier oficina SAG o a través de la cuenta de correo

oficina.informaciones@sag.gob.cl







